

teorema

Vol. XXXVI/2, 2017, pp. 31-52

ISSN: 0210-1602

[BIBLID 0210-1602 (2017) 36:2; pp. 31-52]

¿Internismo mínimo?

Federico Castellano

ABSTRACT

In “Perceptual Entitlement?” Daniel Kalpokas raises a powerful objection to Tyler Burge’s theory of perceptual entitlement. According to Kalpokas, Burge’s theory cannot avoid a famous objection against reliabilism, namely: epistemic irresponsibility. In addition, Kalpokas puts forward a minimal internalism capable, in his view, of accounting for the ability of unsophisticated epistemic creatures to have justified beliefs about their environment. This article pursues two aims. Firstly, it advances an objection to Kalpokas’s minimal internalism. Secondly, it puts forward an alternative minimal internalism which overcomes the problems raised by Kalpokas’s minimal internalism.

KEYWORDS: *Perceptual Entitlement, Epistemological Internalism, Perception, Reasons, Normativity.*

RESUMEN

En “¿Autorización perceptiva?”, Daniel Kalpokas efectúa una poderosa crítica al concepto de autorización perceptiva de Tyler Burge. Según Kalpokas, la teoría de Burge no puede evitar un problema característico del confiabilismo: la irresponsabilidad epistémica. Asimismo, Kalpokas avanza una forma de internismo mínimo que intenta dar cuenta de la capacidad de criaturas epistémicas poco sofisticadas para creer justificadamente acerca de su entorno. El presente artículo persigue dos objetivos: por un lado, efectuar una crítica al internismo mínimo defendido por Kalpokas; por otro, avanzar una forma de internismo mínimo que pueda superar las dificultades del internismo defendido por este autor.

PALABRAS CLAVE: *autorización perceptiva, internismo epistemológico, percepción, razones, normatividad.*

I. INTRODUCCIÓN

En “¿Autorización perceptiva?” (2014), Daniel Kalpokas efectúa una poderosa crítica al concepto de autorización perceptiva¹ de Tyler Burge (2003). De acuerdo con Burge, la autorización perceptiva es un subtipo de garantía epistémica atribuible a criaturas que carecen de capacidades reflexivas. Para Burge, las garantías epistémicas, esto es, aquellas que dan fe de la verdad de una creencia, pueden ser de dos tipos: o bien

justificaciones o bien autorizaciones. Las primeras suponen el arte del razonamiento y, por lo tanto, son atribuibles únicamente a criaturas que gozan de sofisticadas capacidades epistémicas. Las autorizaciones perceptivas, en cambio, descansan en la confiabilidad de los mecanismos que tienen por función producir creencias perceptivas y, por ende, no requieren que el sujeto epistémico posea ninguna capacidad para acceder cognitivamente ni reflexionar sobre los hechos que autorizan sus creencias. Kalpokas centra su atención en este segundo tipo de garantías. Para este autor, las autorizaciones perceptivas no pueden constituir genuinas garantías epistémicas, ya que arrastran consigo los mismos problemas que las teorías confiabilistas de la justificación, a saber: vuelven irresponsables a los agentes epistémicos. Finalmente, en un intento por zanjar la cuestión, Kalpokas avanza una propuesta epistemológica superadora que intenta, por un lado, recoger ciertas inquietudes de Burge sobre el internismo epistemológico —a saber, que el internismo niega *a priori* la posibilidad de que criaturas no-reflexivas puedan estar justificadas en aquello que creen acerca del mundo—, y por otro, evitar cualquier forma de irresponsabilidad epistémica. Esta propuesta, en palabras del autor, adopta la forma de un internismo mínimo, esto es, un internismo capaz de serle atribuido a criaturas que carecen de los recursos conceptuales necesarios para participar en lo que Brandom (1997), (2002) ha denominado “el juego de dar y pedir razones”.

El presente trabajo persigue dos objetivos: por un lado, efectuar una crítica al internismo mínimo defendido por Kalpokas. Por otro, ofrecer una concepción internista alternativa a la de Kalpokas, que pueda explicar de manera coherente cómo criaturas que carecen de habilidades reflexivas pueden, no obstante, estar justificadas en aquello que creen acerca del mundo. El trabajo se estructura en tres partes. En el segundo apartado, presento brevemente la autorización perceptiva de Burge y, seguidamente, reconstruyo la principal crítica que Kalpokas efectúa a esta teoría: a grandes rasgos, que las autorizaciones perceptivas no pueden evitar el fenómeno de la irresponsabilidad epistémica. En el tercer apartado, presento la propuesta alternativa que ofrece Kalpokas, el internismo mínimo, y seguidamente efectúo una crítica a esta teoría, a saber: que tampoco puede evitar la irresponsabilidad epistémica. Como quiero mostrar, Kalpokas confunde entre tener una razón perceptiva y acceder cognitivamente a ella y, por lo tanto, concluye erróneamente que tener una razón perceptiva es suficiente para evitar la irresponsabilidad epistémica. Finalmente, en el cuarto y último apartado, esbozo las líneas generales que un internismo debería perseguir a fin de constituirse como un verda-

dero internismo mínimo, esto es, un internismo capaz de albergar en su seno a criaturas que carecen de las habilidades necesarias para ingresar en el espacio lógico de las razones, pero sin sucumbir ante la irresponsabilidad epistémica.

II. AUTORIZACIÓN PERCEPTIVA

En “Perceptual Entitlement” (2003), Burge avanza una tesis sustantiva a favor de una epistemología no-intelectualista capaz de dar cuenta de la capacidad de criaturas no-reflexivas (tales como animales no-humanos y niños pre-lingüísticos) para tener creencias justificadas acerca del mundo. Esta teoría, que mucho le debe al externismo epistemológico, es la teoría de la autorización perceptiva. De acuerdo con Burge, la autorización perceptiva es un tipo de garantía epistémica que, a diferencia de la justificación, no requiere por parte de la criatura que se encuentra autorizada a creer, que ésta sea capaz de reflexionar ni argumentar en ningún sentido sobre el estatus epistémico de sus propias credenciales epistémicas. En este sentido, Burge sostiene que una criatura incapaz de comunicarse lingüísticamente, o que sencillamente carece de los conceptos epistémicos necesarios para entrar en el juego de dar y pedir razones, puede no obstante encontrarse autorizada a creer un contenido proposicional, digamos p , en virtud de que la creencia de que p es fruto de un mecanismo confiable que produce, en la mayoría de los casos, y en las circunstancias apropiadas, creencias verdaderas.

Por supuesto, las autorizaciones perceptivas no son meros accidentes epistémicos. Las mismas son verdaderas garantías para las creencias perceptivas, ya que descansan en la *confiabilidad* de los mecanismos perceptivos que son responsables de la producción de las creencias perceptivas. En otras palabras, una criatura S se encuentra autorizada a creer un contenido observacional p si y solo si S se encuentra en un estado perceptivo P con un contenido determinado c , donde P es un indicador confiable de la verdad de la creencia de que p . Lógicamente, la autorización perceptiva no demanda que la criatura que se encuentra autorizada a creer que p sea capaz de reflexionar acerca del contenido de su propio estado perceptivo P ni de la confiabilidad de los mecanismos perceptivos que la produjeron. Como bien señala Burge, las autorizaciones perceptivas son garantías externistas, en tanto garantizan la verdad de las creencias perceptivas sin que el sujeto epistémico tenga acceso alguno a estas garantías.

Burge entiende que la justificación es un concepto fundamentalmente internista. Por eso mismo, a diferencia de los externistas, reserva el concepto de justificación para el ámbito del razonamiento y la reflexión. Sin embargo, introduce el concepto de autorización perceptiva justamente para dar cuenta de este segundo tipo de garantía epistémica, esto es, la garantía externista. De este modo, la autorización perceptiva constituye un tipo de garantía epistémica que, a diferencia de la justificación, puede dar cuenta del hecho intuitivo de que ciertas criaturas se encuentran muchas veces garantizadas en sostener creencias perceptivas aún cuando carecen de razones a favor de ellas, o no disponen de los conceptos necesarios para razonar sobre ellas. Los niños pre-lingüísticos y animales no-humanos superiores representan ejemplos paradigmáticos a este respecto. Lo característico de estas criaturas es que no sólo carecen de conceptos tales como el de “garantía”, “justificación” y “razón”, sino que ni siquiera es del todo claro que gocen de habilidades meta-representacionales o reflexivas características de los procesos de razonamiento [Bermúdez (2003)]. Sin embargo, no por ello son incapaces de conocer hechos de su entorno. Para Burge, tales criaturas pueden estar autorizadas a creer, ya que gozan de sistemas perceptuales altamente confiables, los cuales, aunque incapaces de producir razones, producen estados representacionales no-conceptuales que brindan garantías para sus creencias perceptivas [Burge (2003), p. 525]².

En “¿Autorización perceptiva?” (2014), Daniel Kalpokas efectúa una importante crítica al concepto de autorización perceptiva de Burge. De acuerdo con Kalpokas, el concepto de autorización perceptiva arrastra consigo las mismas debilidades que las teorías confiabilistas de la justificación. En particular, sostiene que, dado que la autorización perceptiva es una forma de confiabilismo, y dado que el confiabilismo vuelve irresponsable –epistémicamente hablando– a los agentes epistémicos, la autorización epistémica vuelve irremediablemente irresponsables a las criaturas que se encuentran autorizadas perceptivamente. Veamos el argumento un poco más en detalle.

Kalpokas sigue a Laurence Bonjour (2010a), (2010b) en su famosa crítica al confiabilismo. De acuerdo con Bonjour, el confiabilismo no puede evitar dos consecuencias igualmente insatisfactorias. Por un lado, no puede evitar casos donde uno intuitivamente diría que una persona se encuentra racionalmente justificada en creer un contenido p y, sin embargo, dado que el proceso que produjo la creencia de que p no es confiable, no se encontraría justificada desde el punto de vista confiabilista [argumento del genio maligno en Bonjour (2010a), p. 211]. Por otro lado,

tampoco puede evitar el efecto contrario, esto es, no puede evitar casos donde uno diría intuitivamente que una persona es irracional e irresponsable al sostener una creencia que, al haber sido causado por un mecanismo confiable, se encuentra no obstante justificada desde el punto de vista confiabilista [argumento del clarividente en Bonjour (2010a), p. 212]. Kalpokas le imputa a las autorizaciones de Burge este segundo tipo de crítica. En efecto, para Kalpokas el concepto de autorización perceptiva “disocia a tal punto la noción de garantía de las de racionalidad y responsabilidad epistémica, que resulta extremadamente difícil reconocer al portador de creencias garantizadas como un verdadero sujeto epistémico” [Kalpokas (2014), p. 23].

A fin de probar su punto, Kalpokas nos invita a atender el siguiente caso. Supongamos –nos dice Kalpokas– que una persona ha llegado a tener razones de peso para creer que se encuentra en circunstancias anormales para adquirir creencias perceptivas. Supongamos, sin embargo, que esta persona se encuentra equivocada, pues tales circunstancias son óptimas para adquirir creencias perceptivas. De hecho, supongamos que sus creencias han sido producidas por un proceso confiable y son verdaderas. Prima facie, sus creencias deberían estar garantizadas. Después de todo, fueron producidas por un proceso confiable que brinda respaldo respecto de su verdad. Sin embargo –señala Kalpokas– a los ojos de cualquiera esta persona sería irracional e irresponsable en aceptar semejantes creencias. Burge podría argüir a su favor que la persona no se encuentra realmente autorizada porque, aunque equivocadas, sus razones ponen en cuestión el carácter confiable del proceso que generó sus creencias perceptivas y, por lo tanto, las autorizaciones pierden su efecto epistémico. Después de todo, para Burge, las autorizaciones perceptivas pueden ser vencidas si la criatura posee razones de peso para no confiar en sus propios procesos perceptivos [Burge (2003), p. 544]. Pero si las razones pueden derribar el estatus epistémico de las autorizaciones –sostiene Kalpokas– entonces bien podrían hacer lo contrario, esto es, bien podrían justificar creencias en aquellos casos donde no hubo un proceso confiable que las respalde. En efecto, supongamos ahora –nos dice Kalpokas– que una persona ha llegado a tener razones de peso para pensar que se encuentra en condiciones óptimas para adquirir creencias perceptivas, aunque éste no es el caso. Aunque esta persona tiene buenas razones para sostener su creencia, no se encontraría –de acuerdo con la teoría de Burge– autorizada y, por ende, sus creencias no podrían estar garantizadas. Sin embargo, señala Kalpokas, “[u]na respuesta negativa pareciera ir en contra de nuestras intuiciones como sujetos racionales” [Kalpokas

(2014), p. 24]. Después de todo, la persona tiene buenas razones para creer lo que cree y, por ende, sería absurdo sostener que a pesar de ello no se encuentra garantizada en ningún sentido en sostener su creencia. Pero esto es lo que debería sostener Burge a fin de mantener consistencia con su posición. En otras palabras, el problema de la teoría de la autorización perceptiva de Burge es que no puede evitar un divorcio entre las garantías que ofrecen las justificaciones y las garantías que ofrecen las autorizaciones, abriendo el campo de juego para que la irresponsabilidad epistémica se entrometa³.

III. INTERNISMO MÍNIMO

En un intento por zanjar la cuestión, Kalpokas rescata un punto importante a favor de Burge, a saber: que el internismo epistemológico, al menos tal como es concebido tradicionalmente, deja fuera del ámbito de la justificación y el conocimiento a muchísimas criaturas que no poseen, o son incapaces de poseer, conceptos epistémicos tales como el de “justificación”, “garantía” y “razones”, y habilidades cognitivas de orden superior –necesarias para participar del juego de dar y pedir razones– tales como el lenguaje y la reflexión. En efecto, Kalpokas acuerda con Burge en que, si la justificación implicara el dominio de este tipo de conceptos y habilidades, entonces el internismo debería abandonar su ambiciosa aspiración de constituirse como única garantía de conocimiento. Después de todo, es intuitivo pensar que niños, e incluso adultos, que no son capaces de dominar conceptos tales como el de “justificación” o “razón” pueden conocer hechos acerca de su entorno. Sin embargo, a diferencia de Burge (quien introduce un nuevo tipo de garantía), Kalpokas abre “... una posibilidad sumamente atractiva: la de que una persona o, más en general, una criatura participe del espacio de las razones aun cuando carezca de los conceptos epistémicos que Burge piensa que debería tener para poder hacerlo” [Kalpokas (2014), p. 26-27]. En otras palabras, Kalpokas nos invita a concebir una forma de internismo que, a diferencia del internismo tradicional, sea capaz de albergar en su seno a criaturas no-reflexivas, o que sencillamente carecen de los conceptos necesarios para ingresar en la práctica discursiva de las razones. Éste es el internismo mínimo.

Kalpokus distingue entre la práctica de *justificar* lo que uno cree y el *estar justificado* en lo que uno cree [Kalpokas (2014), p. 27]. Lo primero –nos dice Kalpokas– tiene lugar cuando uno reflexiona activa y deliberadamente

sobre las razones que lo llevaron a uno a creer de cierto modo. Lo segundo tiene lugar, en cambio, cuando uno simplemente arriba a una creencia, digamos de que p , en virtud de percibir el hecho de que p , aun cuando no haya evaluado epistémicamente, ni sea capaz de hacerlo, las credenciales epistémicas de la creencia de que p , ni las vinculaciones lógicas entre ella y las experiencias que, en un sentido importante, la produjeron. Así pues, para Kalpokas:

... puede decirse plausiblemente que para *estar justificado* en lo que uno cree (como algo diferente de *justificar* sus creencias) no es preciso hacer, ni ser capaz de hacer, una consideración reflexiva y explícita acerca de las credenciales epistémicas de las propias creencias y experiencias. No es preciso que uno se represente o pueda representarse sus propias creencias y experiencias, considere si las circunstancias de la percepción son normales, y evalúe si efectivamente las experiencias justifican las creencias que uno pretende sostener. Ver que p puede ser una razón para creer que p aun cuando uno no haya evaluado críticamente –ni sea capaz de hacerlo– la vinculación lógica entre ambas actitudes [Kalpokas (2014), p. 28].

Kalpokus ofrece un punto de vista interesante acerca de la posibilidad de que criaturas no-reflexivas puedan estar justificadas en creer contenidos perceptivos. Su internismo mínimo intenta conciliar el hecho intuitivo de que la percepción nos brinda razones para creer contenidos perceptivos, y el hecho, también intuitivo, de que criaturas no-reflexivas pueden estar justificadas en creer contenidos perceptivos. El problema que encuentro, sin embargo, es que el internismo que avanza Kalpokas es tan mínimo que termina disfrazando de internista una concepción confiabilista de la justificación y, por lo tanto, le son imputables, de un modo u otro, los mismos problemas que a cualquier teoría confiabilista. En otras palabras, el internismo mínimo de Kalpokas es tan mínimo que no puede evitar la irresponsabilidad epistémica. A fin de probar mi punto, invito a que analicemos el siguiente caso.

Tomando prestado un famoso experimento mental de Bonjour (2010a), supongamos que el presidente de Argentina se encuentra en la ciudad de Buenos Aires. Supongamos, sin embargo, que, debido a un protocolo de seguridad nacional, se les ha solicitado a todos los medios televisivos, radiales, periodísticos e institucionales del país que informen falsamente que el presidente se encuentra descansando en la ciudad de Bariloche. Supongamos, además, que el 90% de la población argentina está convencida falsamente de que el presidente se encuentra alojado en

la ciudad de Bariloche. Supongamos ahora que, a pesar de todo lo anterior, he arribado sin motivo aparente a la creencia verdadera de que el presidente se encuentra en la ciudad de Buenos Aires. Toda la información que dispongo a través del testimonio de familiares, vecinos, medios nacionales y redes sociales me señala lo contrario. Sin embargo, yo sostengo mi creencia férreamente basándome únicamente en una suerte de intuición o corazonada poco fiable. Prima facie, cualquiera podría acusarme, al menos epistémicamente, de irresponsable. Después de todo, las corazonadas no son el tipo de cosas que justifican en ningún sentido nuestras creencias.

Ahora bien, supongamos que la verdadera razón por la que he llegado a creer que el presidente se encuentra en Buenos Aires es que efectivamente lo vi caminando por las calles de Buenos Aires. Supongamos, sin embargo, que, por motivos que no vienen al caso (digamos que soy una persona distraída), fui incapaz de advertir que mi percepción visual fue la verdadera razón a través de la cual llegué a creer tan enérgicamente que el presidente se encuentra en Buenos Aires. Me pregunto ahora, ¿me encuentro verdaderamente justificado en creer lo que creo? Analicemos el caso tanto desde el punto de vista de Burge y de Kalpokas. Para Burge, yo no estaría justificado, pero sí estaría autorizado a creer que el presidente está en Buenos Aires, por el sencillo motivo de que mi percepción, que es ciertamente un mecanismo confiable, causó esta creencia. Para Kalpokas, sin embargo, esto constituiría un caso más de irresponsabilidad epistémica. Pero, ¿acaso Kalpokas se encuentra en una mejor situación que Burge para dar cuenta de mi responsabilidad frente a esta creencia? Kalpokas podría aducir que me encuentro justificado mínimamente en creer que el presidente se encuentra en Buenos Aires ya que, aunque soy incapaz de advertir cuál es mi verdadera razón para sostener mi creencia, mi razón finalmente es que lo vi caminando por las calles de esa ciudad. Pero, ¿cambia esta movida el panorama con respecto a Burge? Parecería que no, pues, después de todo, ¿qué agregaría al estatus epistémico de mi creencia el hecho de haber visto al presidente paseando por las calles de Buenos Aires si, a fin de cuenta, no he podido percatarme en ningún sentido de que mi percepción es la verdadera razón de mi creencia? Kalpokas podría reiterar que me encuentro justificado en creer que el presidente está en Buenos Aires simplemente *porque* lo vi. Pero, ¿acaso esta movida es suficiente para evitar la irresponsabilidad epistémica a la que se ven enfrentadas las autorizaciones de Burge? Claramente, no, pues a los ojos de cualquiera, e incluso bajo mis propios ojos, yo seguiría siendo un irresponsable. Después de todo, *mi* razón a favor de mi

creencia, esto es, la razón que yo podría brindarme a mí mismo y a los demás, seguiría siendo una simple y poco fiable corazonada.

A fin de evitar esta objeción, Kalpokas podría aducir –como parece hacerlo– que, a diferencia de Burge, cuando veo al presidente caminando por las calles de Buenos Aires, no sólo me veo causalmente movido a creer lo que creo, sino que además tengo *acceso perceptivo* a la razón que es responsable de mi creencia perceptiva y, por lo tanto, no sólo estoy confiablemente contactado con la fuente de mi creencia, sino que me encuentro cognitivamente atado a la verdadera razón de mi creencia. Después de todo, Kalpokas nos dice:

Con ello no pretendo defender una posición externista en teoría de la justificación, pues, según lo que quiero sugerir, el “porque” que vincula la creencia del sujeto con su experiencia no es meramente causal, sino racional y normativo. La *razón* por la cual el sujeto cree que *p* es que ve que *p*, y, por ende, la razón que sustenta su creencia es *accesible cognitivamente hablando* desde su propia perspectiva [Kalpokus (2014), p. 27].

Sin embargo, este movimiento no es lícito. Pues, una cosa es tener acceso perceptivo a un evento del mundo –acceso que constituye la causa o razón de mi creencia perceptiva– y otra cosa es tener acceso cognitivo a la razón que justifica mi creencia. Lo primero requiere únicamente ser capaz de percibir eventos del entorno. Lo segundo requiere, en cambio, ser capaz de acceder cognitivamente a los estados perceptivos que son las razones de mis creencias. En efecto, mi razón es la percepción de que el presidente camina por las calles de Buenos Aires. Mi percepción me revela este hecho, y es justamente porque me revela este hecho que mi percepción constituye la razón de mi creencia. Pero la percepción no me revela una razón. Mi percepción *es* la razón⁴. Acceder a mi razón implicaría, por el contrario, un esfuerzo cognitivo mucho más demandante. Implicaría, pues, que sea capaz de acceder cognitivamente, no ya al evento del mundo, sino al estado perceptivo que me releva un evento del mundo, lo cual implicaría ejercer una suerte de capacidad meta-representacional –ejercida sobre los contenidos de mi percepción– lo que, a su vez, implicaría poner a trabajar conceptos tales como el de “percepción” y “razón”. Kalpokas inexplicablemente hace colapsar ambos niveles, confundiendo el acceso cognitivo que brinda la percepción –a saber, a eventos del entorno– con el acceso cognitivo que requiere la justificación, esto es, el acceso a las razones perceptivas⁵.

Si todo lo anterior es cierto, entonces parece no haber más que una diferencia nominal entre las posiciones de Burge y Kalpokas. Pues, tanto para Burge como para Kalpokas es mi percepción la responsable de mi creencia. Sólo que Burge la llama autorización, y Kalpokas razón. En ambos casos, sin embargo, el sujeto es por principio incapaz de acceder cognitivamente a los contenidos perceptivos que autorizan o justifican su creencia. Y siendo que las autorizaciones vuelven irresponsable a los agentes epistémicos, ¿por qué no podría decirse lo mismo de las razones de Kalpokas? Después de todo, las razones mínimas de Kalpokas son garantías epistémicas tan débiles como las autorizaciones de Burge y, por lo tanto, son igualmente incapaces de superar la brecha entre, por un lado, ser responsivo a las razones perceptivas –esto es, creer a causa de encontrarse en ciertos estados perceptivos– y, por otro, tener al alcance de la mano estas razones perceptivas –esto es, creer en virtud de acceder cognitivamente a las razones perceptivas– abriendo, una vez más, el campo de juego para que la irresponsabilidad epistémica se entrometa⁶.

IV. HACIA UN INTERNISMO MÍNIMO VERDADERAMENTE INTERNISTA

El problema al que se enfrenta Kalpokas es difícil. Por un lado, resulta intuitivo pensar que la justificación constituye un ingrediente esencial e imprescindible del conocimiento. Sin embargo, también resulta intuitivo atribuirle estados de conocimiento a criaturas que son incapaces de satisfacer las condiciones cognitivas que requiere el concepto internista de justificación, esto es, acceder cognitivamente a las razones perceptivas. En un sentido importante, celebro los esfuerzos de Burge y Kalpokas por avanzar tesis sustantivas en esta dirección. De Burge, rescato la idea intuitiva, característica de quienes sostienen el confiabilismo, que el conocimiento tiene algo de fiable, esto es, que para que haya conocimiento es necesario cierto ingrediente externo que de garantías reales de la verdad de una creencia. Pero también rescato de Kalpokas que la fiabilidad por sí sola no es suficiente. Como bien señala Kalpokas, a fin de evitar un divorcio total entre la racionalidad característica de los estados de conocimiento y las garantías que brindan los procesos externos es necesario incorporar algún ingrediente internista. En las líneas que siguen a continuación, me propongo efectuar un esbozo, al menos preliminar, de una teoría internista mínima de la justificación que pueda incorporar y dar cuenta de ambas intuiciones, sin caer en la irresponsabilidad epistémica y sin confundir las razones con el acceso cognitivo a las mismas. A

tal efecto, me voy a servir libremente de algunas ideas defendidas por Wilfrid Sellars en *Empiricism and the Philosophy of Mind* (1956), a fin de delinear el marco general de mi explicación.

En el apartado VIII del citado libro, Sellars desarrolla –no sin antes desenmascarar el “corazón” del mito de lo dado– un análisis profundo del rol que cumple la percepción en el conocimiento empírico. De acuerdo con Sellars, para que un reporte de observación o una creencia perceptiva exprese genuino conocimiento empírico, se deben satisfacer las siguientes dos condiciones:

- (i) El reporte o creencia debe tener autoridad, esto es, debe ser la manifestación de una tendencia *confiable* a producir ejemplares de este reporte en las circunstancias apropiadas de modo tal que, a partir de su producción, pueda inferirse legítimamente la presencia del estado de cosas reportado o creído.
- (ii) La autoridad del reporte o la creencia debe ser *reconocida* por el sujeto que lo efectúa o la sostiene.

En efecto, para que un reporte de observación o creencia perceptiva exprese genuino conocimiento empírico, esto es, sean dignos de ser creído –sostiene Sellars– debe poseer autoridad. Que un reporte de observación o una creencia perceptiva posea autoridad significa que dicho reporte o creencia es efectuado o sostenida en las circunstancias apropiadas en virtud de algún mecanismo que confiablemente produce estos reportes o creencias en las circunstancias apropiadas –en otras palabras, en virtud de un mecanismo que produce reportes o creencias mayoritariamente verdaderos– de modo tal que, a partir de su realización, pueda inferirse legítimamente la presencia del estado de cosas reportado o creído. Tenemos aquí el ingrediente confiabilista del que veníamos hablando. Sin embargo –destaca Sellars– la autoridad por sí misma no es suficiente para que un reporte o una creencia constituyan conocimiento. Además, afirma Sellars, el que reporta o sostiene la creencia debe ser capaz de advertir o reconocer en algún sentido la autoridad de su propio reporte o creencia. Por lo tanto, para que una criatura sea digna de conocer hechos empíricos de la forma “esto es rojo” –sostiene Sellars– no sólo debe ser capaz de creer contenidos de la forma “esto es rojo” en las circunstancias apropiadas (esto es, frente a objetos rojos) en virtud de un mecanismo que confiablemente produce tales creencias en tales circunstancias, sino que, además, debe ser capaz de advertir en algún sentido que su creencia

“esto es rojo” posee autoridad. Sin embargo, aquí nos enfrentamos a un primer obstáculo, pues ¿qué significa para una criatura “reconocer” o “advertir” que su creencia perceptiva posee tal autoridad?

A fin de responder esta pregunta y evitar, al mismo tiempo, el mito de lo dado –esto es, apelar a episodios de percataciones no-conceptuales sobre los cuales hacer descansar la autoridad de los reportes o creencias perceptivas– Sellars recurre a un artilugio epistémico bastante sofisticado que Brandom ha denominado “la inferencia de confiabilidad” [Brandom (1997), McDowell (2009b)]. A grandes rasgos, Sellars sostiene que para que un sujeto *S* advierta o reconozca que su creencia perceptiva *P* goza de autoridad, *S* no sólo debe sostener *P* en las circunstancias apropiadas en virtud de algún mecanismo que confiablemente produce ejemplares de *P* en dichas circunstancias, sino que, además, debe advertir que se encuentra bajo ciertas circunstancias cognoscitivas (creyendo *P*), y que encontrarse bajo tales circunstancias (creyendo *P*) es un indicador confiable de la presencia del estado de cosas creído. De este modo, *S* es capaz de reconocer que su creencia perceptiva de que *p* tiene autoridad si y solo si *S* es capaz de inferir dicha autoridad a partir de (i) saberse bajo determinadas circunstancias cognoscitivas (creyendo un contenido perceptivo *P*), y (ii) que hallarse bajo tales circunstancias es un indicador confiable de la verdad de su creencia de que *p*⁷.

Ahora bien, seguir una estrategia semejante nos enfrenta a uno de los problemas característicos del internismo epistemológico, a saber: cómo dar cuenta del conocimiento en criaturas epistémicas poco sofisticadas. Después de todo, llevar a cabo la inferencia de confiabilidad implica poner en práctica conceptos epistémicos tales como el de “indicador confiable”, y habilidades cognitivas de orden superior tales como la meta-representación y el conocimiento de principios o reglas generales. Sin embargo, nuestro desafío era justamente articular una concepción internista de la justificación que pueda dar cuenta de la capacidad de criaturas epistémicas poco sofisticadas –criaturas que carecen de las habilidades y los recursos conceptuales mencionados arriba– para conocer hechos del mundo. A estas alturas, la siguiente pregunta se nos impone: ¿es posible sostener el internismo epistemológico y al mismo tiempo dar cuenta del conocimiento en criaturas poco sofisticadas? Estoy persuadido de que ello es posible. A fin de probar este punto, voy a apartarme completamente de la inferencia de confiabilidad de Sellars, y en su lugar haré uso discrecional de un concepto desarrollado por Hannah Ginsborg en “Primitive Normativity and Skepticism about Rules” (2011), el que, aunque originalmente perteneciente al ámbito de la semántica y el seguimien-

to de reglas, creo que puede resultar por demás prometedor para el ámbito de la epistemología, a saber: el concepto de “normatividad primitiva o mínima”.

Para conocer un hecho empírico de la forma “esto es rojo” no es suficiente, hemos visto, con ser responsivo a objetos rojos. En otras palabras, no es suficiente que uno haya llegado a la creencia “esto es rojo” en las circunstancias apropiadas en virtud de algún mecanismo que confiablemente produce tales creencias en tales circunstancias (ingrediente externista). Hace falta, además, que uno reconozca la autoridad de esta creencia, esto es, hace falta que uno reconozca (i) que se encuentra bajo determinadas circunstancias cognoscitivas y (ii) que encontrarse bajo tales circunstancias es un indicador confiable de la verdad de la creencia en cuestión (ingrediente internista). Pero esto, hemos visto, requiere del ejercicio de habilidades que criaturas poco sofisticadas justamente no poseen. Supongamos, sin embargo, que una criatura poco sofisticada epistémicamente hablando, un niño pequeño, llega a creer que “su juguete es rojo” en virtud de percibir la rojez de su juguete. Supongamos que el niño ha sido sometido a un entrenamiento ostensivo-causal de modo tal que, ante la percepción de objetos rojos, ha adquirido la disposición confiable a reportar “... es rojo”. En algún sentido, el niño ha atravesado satisfactoriamente la valla externista del conocimiento. Sus reportes, podemos afirmar, poseen autoridad. Sin embargo, aún le queda atravesar la valla internista, esto es, aún le falta reconocer la autoridad de sus propios reportes. Pero ay, el niño carece de los recursos conceptuales necesarios para reflexionar en tal sentido.

Supongamos, sin embargo, que, aunque incapaz de reflexionar sobre la autoridad de su reporte o creencia perceptiva, el niño es capaz de advertir mínimamente que la misma posee autoridad. En efecto, supongamos que el niño, al reportar “mi juguete es rojo”, no sólo es capaz de reportar contenidos del tipo “... es rojo” frente a objetos rojos en virtud de alguna disposición conductual confiable, sino que además exhibe una disposición confiable de *segundo orden* a dotar de autoridad a sus reportes “... es rojo”, señalando una y otra vez en su percepción sus juguetes rojos y repitiendo “... es rojo”, “... es rojo”, en los contextos perceptivos apropiados. El niño es capaz de advertir mínimamente la autoridad de su creencia. Sin embargo, cuando se le pregunta por la *razón* de su insistencia, esto es, cuando se le indaga el motivo en virtud del cual arroga autoridad a su reporte, éste es incapaz de responder en ningún sentido. Estamos aquí ante un caso que, a todas luces, es distinto al de la mera respuesta confiable ante estímulos perceptivos. En un sentido, el niño

reporta o cree “... es rojo” siempre que se encuentra perceptivamente frente a objetos rojos. Su razón, para citar a Kalpokas, es que *ve* objetos rojos. Pero hace algo más que responder apropiadamente a su razón perceptiva. El niño ha adquirido una disposición confiable de segundo orden a arrojarle, más no sea mínimamente, autoridad a sus reportes o creencias del tipo “... es rojo” en las circunstancias perceptivas que justamente la dotan de autoridad (frente a objetos rojos). Y, sin embargo, el niño hace menos que un sujeto epistémico sofisticado que es capaz de reconocer o advertir la verdadera razón perceptiva en virtud de la cual su reporte goza de autoridad. El niño sencillamente es capaz de *reconocer* la autoridad de su reporte *en* la percepción misma, señalando eventos del entorno, e insistiendo en su curso de acción, pero es incapaz —a diferencia del sujeto epistémico sofisticado— de inferir dicha autoridad poniendo sus percepciones (o su propia confiabilidad) a jugar como razones en algún proceso de razonamiento. Por lo tanto, en un sentido importante el niño hace más que la criatura de Burge o Kalpokas que sólo responde apropiadamente (cree “... es rojo”) siempre que se encuentra perceptivamente frente a objetos rojos. Pero en otro sentido, hace menos que el sujeto epistémico de Sellars quien es capaz de inferir la autoridad de sus propias creencias a partir de su confiabilidad en tanto que sujeto percipiente. Estamos aquí ante lo que creo es un modelo mínimo, pero verdaderamente internista, de la justificación epistémica.

El modelo internista mínimo que defiendo aquí comparte un parecido de familia con la propuesta normativa defendida por Ginsborg en (2011). Allí, la autora afirma que seguir una regla no siempre requiere ser capaz de reconocer la regla que uno sigue. En casos mínimos, seguir una regla significa simplemente tener la disposición a responder tal y como la regla lo ordena acompañado de cierta conciencia primitiva de que, al actuar del modo que uno lo hace, uno está haciendo lo *apropiado*, aunque uno sea incapaz de citar la regla que dictamina la corrección de su curso de acción [Ginsborg (2011), p. 234 y ss]. Lo interesante de esta conciencia primitiva, sin embargo, es que la misma es caracterizada en términos de disposiciones confiables de segundo orden, esto es, disposiciones normativo-conductuales sobre disposiciones doxástico-conductuales. Por ejemplo, de acuerdo con Ginsborg, seguir la regla “ $n+2$ ” es tener (i) la disposición de primer orden a reportar “2, 4, 6, 8...” y (ii) tener la disposición de segundo orden a tomar por apropiados los cursos de acción en (i) [Ginsborg (2011), p. 237]. El internismo mínimo que defiendo aquí comparte la idea de una capacidad de respuesta primitiva o mínima de segundo orden. Pero, a diferencia de Ginsborg, quien la propone para la

semántica y el seguimiento de reglas en términos de una “conciencia primitiva de lo apropiado”, la propongo aquí para la epistemología en términos de disposiciones confiables a dotar de autoridad a las propias actuaciones epistémicas⁸. En este sentido, sostengo que para que una criatura esté justificada mínimamente, ésta debe satisfacer las siguientes dos condiciones:

- (i) Debe haber adquirido la disposición confiable a reportar o creer contenidos perceptivos en presencia de las circunstancias perceptivas apropiadas –esto es, debe haber adquirido la tendencia confiable a reportar o creer ejemplares de “... es rojo” siempre que se encuentra perceptivamente ante objetos rojos.
- (ii) Debe haber adquirido la disposición confiable de segundo orden a atribuir autoridad a sus reportes o creencias perceptivas en (i) en las circunstancias perceptivas apropiadas, esto es, debe exhibir la tendencia confiable a responder conductualmente de manera *autoritativa* ante aquellos reportes o creencias perceptivas (tales como “... es rojo”) que han sido generados por procesos confiables, en las circunstancias perceptivas que justamente las dotan de autoridad (ante objetos rojos).

La primera condición garantiza la autoridad de los reportes de observación o creencias perceptivas. Después de todo, garantiza que los mismos sean reportados o creídos en las circunstancias apropiadas, esto es, en las circunstancias que los hacen verdaderos. La segunda condición garantiza que quien reporta o cree un contenido perceptivo no sólo responde apropiadamente a las razones perceptivas –como en los casos de Burge y Kalpokas– sino que además lo hace de una manera *autoritativa*, aunque mínima. Resulta importante señalar que la capacidad de respuesta de segundo orden aquí caracterizada no es otra cosa que un conjunto de disposiciones *conductuales* ante disposiciones doxásticas, esto es, un conjunto de disposiciones a insistir y reiterar determinados cursos de acción (reportar o creer “... es rojo”), señalando en la percepción los objetos de dichos reportes o creencias perceptivas (objetos rojos). En este sentido, estas disposiciones de segundo orden no requieren que la criatura meta-represente sus propios reportes o creencia, ni sus estados perceptivos, y mucho menos que los juzgue como *autoritativos*. Tampoco requieren que la criatura sea capaz de inferir la autoridad de sus actuaciones doxásticas a partir de sus percepciones. Por ello mismo, el internismo mínimo

que definiendo aquí puede justamente dar cuenta de la justificación en casos mínimos, sin exigirle a los agentes epistémicos que ejerciten habilidades cognitivas de orden superior. A fin de cuentas, este internismo nos permite separar aquellos casos donde uno arriba a una creencia, digamos de que p , en virtud de un estado perceptivo que confiablemente produce creencias perceptivas verdaderas, de aquellos casos donde uno arriba a la misma creencia, a través del mismo mecanismo, pero al mismo tiempo, es capaz de reconocer en ella algún tipo de autoridad, aunque uno sea incapaz de reconocer que aquellas circunstancias perceptivas son las razones que le brindan su autoridad. En otras palabras, cuando arribo a la creencia de que p , y esta creencia fue causada por el hecho de que percibo p —donde percibir es un mecanismo confiable que produce creencias mayoritariamente verdaderas—; y si además, exhibo una disposición conductual confiable de segundo orden a conferir autoridad a mi creencia de que p , reiterando mi conducta y señalando en la percepción las circunstancias que hacen verdadera a mi creencia, aunque sea incapaz de advertir que aquellas circunstancias son las razones que brindan autoridad a mi creencia, entonces estoy justificado mínimamente en creer que p ⁹.

Ahora bien, uno podría legítimamente preguntarse en qué sentido esta propuesta normativa mínima avanza una solución a los problemas a los que se ven enfrentado Burge y Kalpokas. Recordemos que, al producir un divorcio entre las autorizaciones o razones mínimas y las justificaciones plenas o reflexivas, las propuestas de Burge y Kalpokas sucumben ante la irresponsabilidad epistémica. Después de todo, permiten atribuir conocimiento en aquellos casos donde los sujetos tienen muy malas razones para sostenerlo (o muy buenas razones para no sostenerlo). El internismo mínimo que definiendo aquí puede superar estas dificultades, en tanto hace descansar el peso epistémico de las creencias, no en la confiabilidad de los procesos perceptivos que las produjeron (Burge), ni en las razones perceptivas que las sustentan (Kalpokas), sino en la autoridad que el sujeto mismo le arroga a estas creencias en los contextos perceptivos apropiados. Por lo tanto, si un sujeto tiene razones de peso para no creer que p (o malas razones para creer que p), y si a su vez no se ve conductualmente dispuesto a arrogar autoridad a su creencia en los contextos perceptivos apropiados, luego, no importa cuán confiables sus percepciones hayan sido, el sujeto no estará autorizado ni justificado en ningún sentido—pues a fin de cuentas es incapaz de arrogarle autoridad a su creencia en los contextos perceptivos apropiados— y, por lo tanto, no podrá ser reprochado de conocer irresponsablemente. En otras palabras, si al caminar por las calles de Buenos Aires *veo* sorprendentemente al presi-

dente argentino, pero no me veo dispuesto a dotar de autoridad –aunque sea mínimamente– a mi creencia “El presidente argentino se encuentra en Buenos Aires”, señalando, por ejemplo, al presidente en mi percepción; y si, al mismo tiempo, cuando se me pregunta por la razón de mi creencia, sostengo que lo creo debido a una corazonada poco fiable, luego difícilmente pueda decirse que estoy justificado o autorizado perceptivamente en algún sentido en mi creencia y, por ende, no tendré conocimiento en absoluto –aún cuando haya habido una razón perceptiva que legítimamente produjo esta creencia.

En resumen, el internismo mínimo que defiendo aquí logra superar la brecha entre las razones mínimas de Kalpokas (y las autorizaciones de Burge) y las justificaciones plenas o reflexivas, en tanto no permite que una persona pueda estar justificada mínimamente en su creencia, pero, al mismo tiempo, declare razones en contra (o muy malas razones a favor) de ella. Por ejemplo, si al pasear por las calles de Buenos Aires veo sorpresivamente al presidente argentino; y si, asimismo, al verlo, me veo inmediatamente dispuesto a dotar de autoridad a mi reporte “El presidente argentino se encuentra en Buenos Aires”, señalándolo en mi percepción e insistiendo en ello, luego, no me sería lícito declarar que mi razón a favor de esta creencia es una corazonada o clarividencia poco fiable. De lo contrario, no estaría realmente dispuesto a dotar de autoridad a mi creencia en los contextos perceptivos apropiados, esto es, no estaría realmente dispuesto a adoptar una actitud normativa hacia ella al ver al presidente caminando por una calle de Buenos Aires. En otras palabras, si al ver al presidente argentino caminando por Buenos Aires me veo inmediatamente dispuesto a arrogar autoridad a mi creencia del modo recién descrito, entonces cualquier corazonada o clarividencia perdería todo su peso epistémico. A fin de cuentas, ante la pregunta de alguien sobre en qué me apoyo para sostener que el presidente se encuentra en Buenos Aires, no podría hacer otra cosa sino insistir en mi creencia señalando las circunstancias que justamente la dotan de autoridad y, por ende, no podría hacer otra cosa sino delatar mi verdadera razón –esto es, aquella que *yo* tomo como autoritativa– a favor de mi creencia de que el presidente argentino se encuentra en Buenos Aires. Cuando me veo dispuesto a responder de esta manera en las circunstancias que justamente dotan de autoridad a mi respuesta, entonces estoy justificado mínimamente en creer lo que creo y, por ende, poseo legítimamente conocimiento empírico¹⁰.

V. CONCLUSIÓN

Me gustaría cerrar este trabajo recapitulando brevemente los distintos resultados aquí alcanzados. En el segundo apartado presenté la teoría de la autorización perceptiva de Burge y, seguidamente, acompañé a Kalpokas en su crítica a esta teoría. En el tercer apartado, reconstruí el internismo mínimo de Kalpokas y, posteriormente, presenté una objeción a esta teoría. Finalmente, en el cuarto apartado avancé una teoría internista de la justificación que, capturando las intuiciones arrojadas por las teorías de Burge y Kalpokas, es capaz de dar cuenta de la habilidad de criaturas epistémicas poco sofisticadas para creer justificadamente acerca de su entorno, sin sucumbir ante el problema de la irresponsabilidad epistémica.

*Instituto de Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Pabellón Agustín Tosco, 1er piso, Ciudad Universitaria
CP 5000 Córdoba, Argentina
Email: fedec15@gmail.com*

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo fue posible gracias a una beca de posgrado otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Quiero agradecer a Daniel Kalpokas, y a los referis de *Teorema* por sus valiosas observaciones y comentarios a dos versiones previas de este trabajo.

NOTAS

¹ En la versión original, Burge utiliza la expresión “perceptual entitlement”. Aunque la palabra “entitlement” es una palabra de difícil traducción —y que suele ser traducida al español como “derecho”, “privilegio” o “habilitación”— sigo aquí la traducción que eligió Kalpokas (“autorización”) y que, en mi opinión, captura muy bien la idea que Burge pretende significar.

² Una de las principales razones, si no la principal, por la que Burge defiende las autorizaciones perceptivas es justamente su defensa de un no-conceptualismo en la percepción. Es conocido que para Burge la percepción es una facultad psicológica que tiene por función representar no-conceptualmente el entorno [Burge (2010)]. Dado que para Burge —como para tantos otros— sólo los estados mentales

que poseen contenido conceptual pueden constituir razones para las creencias, el autor se ve forzado a introducir las autorizaciones a fin de dar cuenta del rol intuitivo que las percepciones juegan en el conocimiento.

³ Por “divorcio” me refiero a que la teoría de Burge no puede conciliar aquellos casos donde una criatura satisface las condiciones para la justificación con aquellos donde sólo satisface las condiciones para la autorización perceptiva, de modo tal que, ante una misma creencia, es posible que una criatura, o bien tenga buenas razones, pero no se encuentre autorizada, o bien suceda lo contrario. El problema, sin embargo, es que la justificación y la autorización son dos subtipos de un mismo fenómeno epistémico: la garantía epistémica. Por lo tanto, si una criatura satisface las condiciones para la justificación, pero no para la autorización, esa criatura en algún sentido estará garantizada epistémicamente (y, por ende, tendrá conocimiento) sin que su creencia se encuentre confiablemente atada a nada, lo cual va en contra de las intuiciones de Burge. En cambio, si la creencia de una criatura satisface las condiciones para la autorización, pero la criatura al mismo tiempo presenta malas razones para sostenerla (o presenta buenas razones para *no* sostenerla), esa criatura estará igualmente garantizada epistémicamente (y por ende tendrá conocimiento) pero de una manera completamente irracional e irresponsable. En este sentido, ser epistémicamente irresponsable no significa simplemente no poseer responsabilidad respecto a las operaciones que lleva a cabo el propio sistema cognitivo, sino poseer conocimiento en aquellos casos donde uno explícitamente se apoya en muy malas razones para sostenerlo (o muy buenas razones para no sostenerlo).

⁴ Una razón perceptiva no puede ser el hecho objeto de la percepción, pues en ese caso dicha razón no sería una razón perceptiva sino, a lo sumo, una razón física. Para que una razón sea perceptiva, dicha razón debe ser una percepción, que también es un hecho, pero mental. Las percepciones son —en principio— hechos mentales *avera de* hechos físicos. Por lo tanto, una razón perceptiva no puede, si ha de ser perceptiva, ser el objeto intencional de la percepción (el hecho físico), sino la percepción en sí misma (con su contenido intencional). Hay autores que sostienen que los hechos físicos del mundo también pueden ser razones para las creencias perceptivas [Ginsborg (2006)]. De cualquier modo, esto no podría ayudar a Kalpokas, quien explícitamente sostiene que “la razón por la cual el sujeto cree que p es que ve que p ”. En efecto, Kalpokas quiere mantener la discusión al nivel de razones perceptivas tales como veres, oírse y tocarse. Pero al mismo tiempo pareciera sostener que la percepción es la facultad que brinda acceso cognitivo a dichas razones, lo cual resulta absurdo —sería como afirmar que la percepción brinda acceso cognitivo a la percepción.

⁵ En una nota, Kalpokas (2014) acusa a McDowell de intelectulista, ya que de acuerdo a este último, ser racional implicaría ser capaz de creer y/o actuar en virtud de razones en cuanto tales, lo que a su vez implicaría ser capaz de saber en virtud de qué razón uno ha llegado a creer o actuar del modo que uno lo hizo. Estoy de acuerdo con Kalpokas que esta tesis representa un claro exceso de intelectualismo. Curiosamente, sin embargo, Kalpokas parece terminar soste-

niendo una idea afín, en tanto caracteriza la percepción como aquella facultad que brinda acceso cognoscitivo a las razones perceptiva, algo que, o bien es contradictorio –tal como señalo– o es tan intelectualista como el modelo de McDowell.

⁶ Aquí trazo una distinción intuitiva entre tener una razón perceptiva y acceder cognitivamente a una razón perceptiva. Una percepción (digamos, ver algo rojo) puede ser una buena razón perceptiva, en tanto puede ser la causa de una creencia perceptiva (por ejemplo, “esto es rojo”). Una autorización perceptiva también puede ser una buena razón para una creencia perceptiva, pues resulta ser –por definición– una fuente confiable de creencias perceptivas. Ser responsivo a una razón perceptiva es simplemente responder apropiadamente a ella. Acceder a razones perceptivas, en cambio, involucra un esfuerzo cognitivo mayor. Involucra ser responsivo a las razones perceptivas en tanto que razones perceptivas, lo cual –prima facie– exige capacidades reflexivas o meta-representacionales. Esta distinción es equivalente a una famosa distinción que traza McDowell en “Conceptual Capacities in Perception” (2009a) entre responder a razones y responder a razones *qua* razones.

⁷ Cabe señalar que, si bien Sellars originalmente desarrolla su análisis del conocimiento empírico y la inferencia de confiabilidad para los reportes de observación, perfectamente puede ser aplicado para el caso de las creencias perceptivas. En este sentido, reconocer la autoridad de un reporte de observación (o de una creencia empírica) es inferir la presencia del estado de cosas reportado (o creído) –esto es, la verdad de dicho reporte (o creencia)– a partir de la premisa de que uno mismo es un reportador confiable.

⁸ En este punto, me aparto completamente de la teoría de Ginsborg, en tanto ella hace descansar la normatividad mínima o primitiva en una conciencia primitiva de lo *apropiado*, la cual considera problemática por distintos motivos. En su lugar, yo defiendo una disposición de segundo orden a responder de manera autoritativa frente a determinados episodios doxásticos en presencia de las condiciones perceptuales apropiadas. Por ello mismo, a diferencia de Ginsborg, no exijo que la criatura sea capaz de reconocer lo apropiado de sus actuaciones, sino tan sólo que sea capaz de insistir en sus cursos de acción o en sus estados doxásticos, señalando en la percepción los hechos que justamente justifican dichos estados.

⁹ Quedan algunos cabos sueltos que, por razones de extensión, lamentablemente no podré atar aquí. Por un lado, no he dicho nada acerca de cómo este enfoque podría dar cuenta de la justificación mínima en animales no-humanos. Después de todo, a lo largo de este trabajo he asumido como punto de partida la posesión de disposiciones lingüísticas básicas del tipo reportar “... es rojo” frente a objetos rojos, que ciertamente sólo un número muy reducido de criaturas puede adquirir. Tampoco he dicho mucho acerca de la naturaleza de las disposiciones normativas de segundo orden, ni de por qué estas disposiciones podrían ser caracterizadas en términos conductuales en vez de meta-representacionales o reflexivos. En otro trabajo, he avanzado tesis sustantivas acerca de cómo criaturas no-

lingüísticas podrían adoptar actitudes normativas hacia representaciones de su entorno, caracterizándolas en términos de disposiciones conductuales ante el error, evitando así cualquier compromiso meta-representacional o reflexivo. Para más detalles sobre esta propuesta, véase [Castellano (2014)].

¹⁰ Uno de los referís me ha señalado que mi propuesta no contempla una opción interesante, que sigue de cerca a Timothy Williamson en su libro *Knowledge and its Limits* (2002), de acuerdo con la cual el conocimiento es anterior conceptual y ontogénicamente a la creencia. De este modo, se abriría una posibilidad de atribuir conocimiento a criaturas irreflexivas sin comprometerse con creencias, justificaciones ni autorizaciones de ningún tipo. En verdad creo que una propuesta de esta naturaleza podría resultar prometedora a fin de acercar una solución al problema del conocimiento en criaturas que carecen de habilidades cognitivas de orden superior tales como la meta-representación y el razonamiento. Sin embargo, abordar una estrategia semejante implicaría abandonar una serie de asunciones básicas en epistemología según las cuales tener conocimiento es tener una creencia verdadera garantizada de algún modo (ya sea por medio de un proceso externo confiable, o por medio de un proceso interno). Asimismo, implicaría comprometerme con muchas tesis controversiales bastante difíciles de sostener. Por ejemplo, Williamson critica tanto las teorías internistas como externistas del conocimiento y la justificación, e invierte el orden conceptual, proponiendo al conocimiento como básico y derivando, a partir de éste, conceptos tales como el de creencia y justificación. Esta movida, sin embargo, ha sido objeto de numerosas críticas. A diferencia de Williamson, mi contribución intenta dar una respuesta a un problema que surge al interior de la epistemología tradicional, que concibe al conocimiento en términos de la definición tripartita. En este sentido, asumo aquí cierto estado de la cuestión en epistemología y, a partir de ello, intento avanzar una propuesta que pueda dar cuenta de la justificación en términos mínimos, sin abandonar la idea internista intuitiva según la cual “estar justificado” implica algún rol *activo* por parte del sujeto cognoscente.

REFERENCIAS

- BERMÚDEZ, J. L. (2003), *Thinking without Words*, Oxford, Oxford University Press.
- BONJOUR, L. (2010a), *Epistemology. Classic Problems and Contemporary Responses*, segunda edición, Oxford, Rowman & Littlefield Publishers.
- (2010b), ‘Recent Work on the Internalism-Externalism Controversy’, en Dancy, J., Sosa, E. y Steup, M. (eds), *A Companion to Epistemology*, Singapore, Blackwell, pp. 33-43.
- BURGE, T. (2003), ‘Perceptual Entitlement’, *Philosophy and Phenomenological Research*, Vol. LXVII, pp. 503-548.
- (2010), *Origins of Objectivity*, Oxford, Clarendon Press.

- BRANDOM, R. (1997), “Wilfrid Sellars’ ‘Empiricism and the Philosophy of Mind’ – Study Guide”, en W. Sellars, *Empiricism and the Philosophy of Mind*, Cambridge, Harvard University Press, pp. 119-181.
- (2002), ‘The Centrality of Sellars’s Two-ply Account of Observation to the Arguments of “Empiricism and the Philosophy of Mind”’, en *Tales of Mighty Dead: Historical Essays in the Metaphysics of Intentionality*, Cambridge, Harvard University Press, pp. 348-367.
- CASTELLANO, F. (2014), “Representación y causalidad en las discusiones actuales sobre cognición: el caso Watt Governor”, *Ludus Vitalis*, Vol. 22, pp. 157-178.
- GINSBORG, H. (2006), ‘Reasons for Belief’, *Philosophy and Phenomenological Research*, 72 (2), pp. 286–318.
- (2011), ‘Primitive Normativity and Skepticism about Rules’, *Journal of Philosophy*, Vol. 108 (5), pp. 227-254.
- KALPOKAS, D. (2014), “¿Autorización perceptiva?”, *Teorema*, vol. 33/1, pp. 19-37.
- MCDOWELL, J. (2009a), ‘Conceptual Capacities in Perception’, en *Having the World in View: Essays on Kant, Hegel and Sellars*, Cambridge, Harvard University Press, pp. 127-144.
- (2009b), ‘Why Is Sellars’s Essay Called “Empiricism and the Philosophy of Mind”?’’, en *Having the World in View: Essays on Kant, Hegel and Sellars*, Cambridge, Harvard University Press, pp. 221-238.
- SELLARS, W. (1956), *Empiricism and the Philosophy of Mind*, Brandom R. (ed.), Cambridge, Harvard University Press, 1997.
- WILLIAMSON, T. (2002), *Knowledge and its Limits*, Oxford, Oxford University Press.